



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 007 2006 00747 00
ACCIÓN: INCIDENTE-POPULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BARRETO SOLER
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

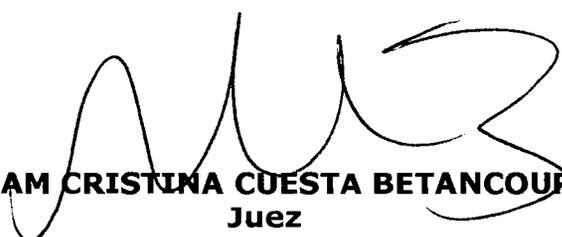
Revisado el expediente, se evidencia que en auto del 16 de enero de 2017 (fl.59), se realizó requerimiento al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, a fin de que comunicara las resultados de la visita de inspección y la posible acreditación de las actuaciones precontractuales y contractuales del caso; en respuesta a lo anterior, la SECRETARIA JURÍDICA Y ÚNICA DE CONTRATACIÓN, en memorial allegado el 15 de febrero de 2017 (fl. 61-62), solicitó tiempo prudencial para descongestionar tramites administrativo de contratación, así las cosas, considera el Despacho que ha transcurrido el termino prudencial solicitado, por lo tanto, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al requerimiento realizado en auto del 20 de febrero de 2015 (fl. 29), reiterado en auto del 18 de diciembre de 2015 (fl. 41), relativo a allegar los soportes y el original del poder otorgado a la abogada DIANA CAROLINA CAMACHO URREA, **TÉNGASE POR NO CONTESTADO EL INCIDENTE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.**

SEGUNDO: Se requiere al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, para que en el término de DIEZ (10) **acredite** el cumplimiento de las órdenes contenidas en la sentencia dictada el **9 DE JULIO DE 2009**, por medio de la cual se dispuso el adelantamiento de las obras necesarias para la prestación del servicio de agua potable a la población del área no municipalizada de PANA PANA- CAMPO ALEGRE.

TERCERO: Por último, se reconoce personería al abogado JUNIOR ALFREDO RODRÍGUEZ OJEDA, como apoderado del DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, en los términos, fines y facultades establecidos en el poder obrante a folio 63 del cuaderno de incidente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
 Juez

CR



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **3 de julio de 2018** se notificó a las partes
n el ESTADO ELECTRÓNICO No. **44 del 4 de julio de 2018.**


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria